



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 180 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 05 SEP 2019

**VISTOS:** el Informe N° 039-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio N° 1319-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4897-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6640-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5045-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres (03) anillados, dos (02) espiralados, acumulado en un total de novecientos dos (902) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Obra y/o Meta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de julio de 2015, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 263 **"APOYO A LA MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE QUINUA, VINCHOS, PACAYCASA, ACOSVINCHOS Y SOCOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, integrada por los profesionales Ing. Jaime Edgar Matías Caro, Presidente, CPC. Elsa Torres Gamboa, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-08-2010



y la fecha de término de ejecución el 31-12-2010, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, que establece en su numeral 5.1.3.- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra.../

Que, mediante el Informe N° 039-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, con Documento N° 1759744 Exp. N° 1431303, su titular remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el informe de Liquidación Física Financiera de la Meta: 263 **“APOYO A LA MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE QUINUA, VINCHOS, PACAYCASA, ACOSVINCHOS Y SOCOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, ejecutado en el periodo 2010, por el importe de S/ 143,816.45 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Soles), que representa el 52.32% de la meta programada por lo que deberá disponer su aprobación mediante acto resolutivo precisando que la ejecución del gasto según análisis del área contable designado es por la suma de S/ 143,826.45 y el monto para la rebaja contable para el año 2010 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios es por la suma de S/ 109,976.45 y se disponga el registro de la Contabilidad Patrimonial a través de la Cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, el mismo que con Decreto N° 5045-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Física Financiera de la referida meta;

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 263 **“APOYO A LA MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE QUINUA, VINCHOS, PACAYCASA, ACOSVINCHOS Y SOCOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio 01 de agosto de 2010, fecha de término 31 de diciembre de 2010, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: 1.4.- METAS PROGRAMADAS; La meta esta descrita por componentes: 01.-TRABAJOS PRELIMINARES, 1.01.- Elaboración de Expediente Técnico, 02.- ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, 2.01.- Mejora del Servicio de Almacenamiento público, barrido de calles y recolección de residuos sólidos, 03.-DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, , 3.01.- Impermeabilización de micro rellenos sanitarios manuales (530 m3), 3.02.- Equipamiento para la disposición final, 04.- GESTION EFICAZ Y EFICIENTE DEL SERVICIO, 4.01.- Taller de capacitación a funcionarios públicos en Gestión de Residuos Sólidos, 4.02.- Para la implementación del sistema de recaudación de



arbitrios. 05.- ADECUADOS HABITOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, 5.01.- Programa de difusión y sensibilización, 5.02.- Capacitación a docentes para implementación de programas de sensibilización ambiental, entre otros según el presente informe y en concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente y avalados por el Supervisor de Obra y/o Inspector, para la presente liquidación, el proyecto se ejecutó con Expediente Técnico 2010, teniendo como Costo Directo S/ 240,114.26, Gastos Generales de Obra, por la suma de S/ 29,963.45 y Costo de Supervisión S/ 4,802.29, haciendo un total General de Obra por S/ 274,880.00, lo que represente el 100% del presupuesto total aprobado en el Expediente Técnico, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

## II.- Características Financieras:

Que, con respecto a la evaluación financiera de la Meta: 263, ejecutada con presupuesto habilitado por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el periodo 2010, el detalle de los gastos se encuentra demostrado en el formato 01 FL, la ejecución presupuestal y patrimonial asciende a la suma de S/ 143,826.45 (Ciento Cuarenta y tres Mil Ochocientos Veintiséis con 45/100 Soles);

### EJECUCION PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL ANUAL

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/
<b>1504</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	
<b>1504.07</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>	
1504.070100	Por Administración Directa - Personal	15,455.30
1504.070200	Por Administración Directa - Bienes	39,957.15
1504.070300	Por Administración Directa - Servicios	54,564.00
	<b>TOTAL PARA REBAJA CONTABLE</b>	<b>109,976.45</b>
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	
1503.01	VEHICULOS	
1503.01.01	Para transporte terrestre (Trimoto entregado a municipios)	27,200.00
1503.02.03	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.02.03.01	Equipos computacionales y periféricos	5,450.00
1503.02.03.02	Cámara fotográfica	1,200.00
	<b>TOTAL PARA CONTROL PATRIMONIAL</b>	<b>33,850.00</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>143,826.45</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, se debe realizar por el monto de S/ 109,976.45 (Ciento Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 45/100 Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 263 "APOYO A LA MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE QUINUA, VINCHOS, PACAYCASA, ACOSVINCHOS Y SOCOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos que motivaron la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta **1504 INVERSIONES INTANGIBLES**, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 109,976.45 (Ciento Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 45/100 Soles), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme se establece en los cuadros de la parte considerativa de la presente resolución y establecidas en las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

SGSL/masm  
22-08-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL